



SANTA CRUZ



LEY 3907

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Recetas electrónicas o digitales. Adhiere a la ley 27553.
Sanción: 14/11/2024; Boletín Oficial 23/12/2024

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- ADHIÉRESE en todos sus términos la provincia de Santa Cruz a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 27.553 "Recetas electrónicas o digitales".

Art. 2º.- Será la autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS - DIEGO MARTÍN CASTRO